

Arica, 27 MAYO 2009

VISTOS:

El D.S. 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en específico lo dispuesto en su artículo 1º; la Resolución Exenta N°8433 /19.12.2008 que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales durante el año 2009; La Resolución Exenta 505/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo segundo para el año 2009, La Resolución Exenta 506/23.01.2009 que dispone recursos de subsidios habitacionales en la modalidad adquisición de viviendas construidas del FSV capítulo primero para el año 2009, la Resoluciones Exentas N°874 y N°875 ambas de fecha 11.02.2009 que dispone recursos específicamente para la Selección de subsidios a otorgar en la modalidad adquisición de viviendas construidas en función de lo establecido en el Título XV del DS N° 174 (V. y U.) de 2005; la Resolución N°5955 de fecha 09.11.07 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo que modifica la Resolución exenta N°4534 (V. y U.) en relación con la fórmula de cálculo de los factores correctores de avalúo según localización a que se refiere el Título XVI del D.S.174, (V. y U.) de 2005; la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Supremo N°355/1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto N°101 de (V. y U.) de fecha 24 de Abril de 2008, que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota (publicado en el Diario Oficial del 24.05.2008),

CONSIDERANDO

- a) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Diciembre de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "**Consultora e Inmobiliaria Marcia Soledad Encina Martinez E.I.R.L.**", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición o Construcción de Viviendas.
- b) La Resolución Exenta N° 279 de fecha 04 de Diciembre de 2008 (V. y U.), que Aprueba el Convenio Marco citado en el párrafo anterior.
- c) Los comprobantes de Reserva AVE "Fondo Solidario de Vivienda FSV I" Folios N°7478159, 7479022 y 7479206, todos de fecha 25 de Mayo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Los certificados de Avalúo Fiscal de los inmuebles que se indican a continuación:
 - 1) Rol N°2256-5, ubicado en Lagunillas N°939, de la población Tacora VI de Arica.
 - 2) Rol N°8057-19, ubicado en Pasaje 2 N°109, de la población Cerro Chuño IV de Arica.
 - 3) Rol N°9119-17, ubicado en Rosario Aguirre N°3879, de la Población Chinchorro Oriente II de Arica.

e) La Boleta de Garantía No.156587, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 08.04.2009 cuyo vencimiento es el 08.09.2009 y que cauciona un total de 6 operaciones de Adquisición de Vivienda Construida.

He dispuesto dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **APRUÉBESE** la selección individualizada como sigue y emítase Certificado(s) de Subsidio Habitacional a su nombre de(l) lo(s) seleccionado(s), de acuerdo a lo señalado en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS involucrada.

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	CAPITULO	MONTO DE SUBSIDIO ASIGNADO U.F.	
1	12.435.584-2	JESSIE JACQUELINE ALVAREZ DONOSO	I	330,00 122,66	Habitacional Localización
2	12.857.009-8	LUIS ALBERTO MATURANA CHAURA	I	330,00 52,36	Habitacional Localización
3	15.001.726-2	ALEX FELIX MAMANI MAMANI	I	280,00 55,21	Habitacional Localización

El Certificado tendrá una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión y según lo establecido en el artículo 60° del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



DANTE PANCANI CORVALAN

Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

LOVH/ACB/GCR/STS/sts.-

Distribución:

- Destinatario
- Secretaria Dirección
- Depto. Operación Habitacionales
- Depto. Jurídico
- Unidad de Control del Sistema de Postulación
- Oficina de Partes y Archivos

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

IVONNE YLLANOR